



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID Teléfono 242 484

Ejemplar, 75 cts Atrasado, 1.50 pts Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XIII

Lunes 22 de marzo de 1948

Núm. 82

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Continuación del Reglamento de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes (aprobado por Decreto de 26 de diciembre de 1947).</i> ... ..	1094	se citan para llevar a cabo la construcción de un bloque de viviendas en la localidad adoptada por el Estado, de Brunete (Madrid) ... ..	1097
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden de 8 de marzo de 1948 por la que se declara «muerto en campaña» al funcionario municipal don Hilario Cid Cosido, y comprendida su esposa, doña Teresa Estorach Escudé, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941</i> ... ..	1095	<b>JUSTICIA.</b> — <i>Subsecretaria.</i> — Anunciando a concurso la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de más de cinco mil habitantes ... ..	1097
<i>Otra de 8 de marzo de 1948 por la que se conceden trasladados a los Porteros que se citan</i> ... ..	1095	<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos</i> — Continuación de las nuevas Tarifas de la Contribución de Usos y Consumos, con las modificaciones introducidas por las Leyes de 30 de diciembre de 1940 y 31 de diciembre de 1947 y de conformidad con la norma 33 de la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1947 ... ..	1098
<i>Otra de 8 de marzo de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Almacenes Modernos, S. A», de Zaragoza, por venta de tejidos a precio abusivo y otros extremos</i> ... ..	1096	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> — <i>Subsecretaria de Economía Exterior y Comercio.</i> — Transcribiendo relación de los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y al Cuerpo Técnico de Comercio admitidos al concurso-oposición para cubrir catorce plazas de Agregados de Economía Exterior de segunda clase, convocado por Orden de 2 de febrero de 1948 ... ..	1099
<i>Otra de 9 de marzo de 1948 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Cuesta Brander, funcionario del Ministerio de Obras Públicas, y comprendida su esposa, doña Teresa Sebastián Claramunt, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941</i> ... ..	1096	<b>EDUCACION NACIONAL</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Media</i> — Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena ... ..	1099
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
<i>Pase a la Guardia Civil.</i> — Orden de 13 de marzo de 1948 por la que se resuelve concurso para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, designando para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escuela Activa de las Armas que se indican ... ..	1096	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> — Concediendo tres meses de licencia, para asuntos propios, al Profesor Especial de la Escuela de Comercio de Málaga don Manuel Cansado Maceda ... ..	1099
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden de 6 de marzo de 1948 por la que se dictan normas para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de segunda categoría</i> ... ..	1096	Concediendo una licencia, para asuntos propios, de tres meses, al Profesor Especial de la Escuela de Comercio de San Sebastián don Modesto Escobosa Altuya ... ..	1099
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden de 18 de diciembre de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena</i> ... ..	1097	<b>OBRAS PÚBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> — Adjudicando definitivamente a «Constructora Internacional, S A», la subasta de las obras de «Terminación de la prolongación del dique de Cádiz» ... ..	1099
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Regiones Devastadas.</i> — Señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que		<b>TRABAJO.</b> — <i>Dirección General de Previsión.</i> — Resolviendo el concurso para proveer vacantes de facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de fecha 28 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de junio del mismo año), en la provincia de Sevilla ... ..	1100
		<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Continuación del Reglamento de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes (aprobado por Decreto de 26 de diciembre de 1947).

2.<sup>a</sup> Encargarse, asimismo, accidentalmente de la enseñanza de aquellas materias para las que no se haya designado Profesor titular. Esta acumulación se acordará por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta de la Junta de Profesores.

3.<sup>a</sup> Dirigir las excursiones y residencias forestales de los alumnos.

4.<sup>a</sup> Pasar a Secretaría parte diario en que se exprese el objeto de la lección o de las prácticas y las faltas y notas de los alumnos.

5.<sup>a</sup> Concurrir a la formación de los Tribunales de examen.

6.<sup>a</sup> Concurrir a la Junta y demás actos del servicio y auxiliar al Director en cuanto concierne al régimen y disciplina de la Escuela, cumpliendo las órdenes que aquél dicte para este fin.

7.<sup>a</sup> Desempeñar los cargos o comisiones que les encomiende el Director o la Junta de Profesores.

8.<sup>a</sup> Todas las demás que consigna este Reglamento.

ART. 55. Las obligaciones de los Profesores son:

1.<sup>a</sup> Sustituir en las clases orales, en los ejercicios prácticos y gráficos, a los Profesores numerarios, en los casos de vacante, licencia o enfermedad.

2.<sup>a</sup> Auxiliar o realizar por sí solos los trabajos orales, prácticos o excursiones que se ejecuten previa orden del Director y con arreglo a las instrucciones que reciban de los Profesores respectivos, y atender a la conservación de los gabinetes, colecciones y laboratorios que se les ordene.

3.<sup>a</sup> Asistir a las residencias forestales, auxiliando a los Profesores que las dirijan.

4.<sup>a</sup> Desempeñar los cargos o comisiones que les encomienden el Director o la Junta de Profesores.

5.<sup>a</sup> Concurrir a la formación de Tribunales de exámenes de ingreso.

6.<sup>a</sup> Todas las demás que consigna este Reglamento.

ART. 56. Las faltas cometidas por los Profesores en el cumplimiento de sus deberes serán sancionadas con arreglo al Estatuto de Funcionarios como corresponde a su doble condición de Ingenieros de Montes y de Profesores.

Sin perjuicio de ello, podrán ser separados de su cátedra cuando se estimase la inconveniencia de su continuación en la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles.

ART. 57. Los Profesores podrán proponer al Director cuantas mejoras estimen oportunas en la Escuela.

ART. 58. Cuando un Profesor no pueda asistir al desempeño de sus obligaciones, avisará oportunamente a la Secretaría, para que ésta lo haga al Director.

ART. 59. Los Profesores percibirán, además de su sueldo respectivo, la gratificación o premio anual que fije el Ministerio de Educación Nacional y las indemnizaciones que señalen los Reglamentos e Instrucciones especiales de servicio.

ART. 60. Los Profesores encargados de dirigir excursiones y residencias y los que hagan los viajes de instrucción a que se refieren los artículos 22 y 53 disfrutarán, mientras desempeñen estos servicios, la indemnización especial y extraordinaria que les señale el Gobierno, así como también en los casos que indican los artículos 30 y 50.

### CAPITULO IX

#### Nombramiento y atribuciones del Secretario

ART. 61. Un Profesor de la Escuela, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta del Director, será el Secretario de la misma, Jefe inmediato del personal de Secretaría y del afecto al servicio interior del Establecimiento.

ART. 62. Corresponde al Secretario:

1.<sup>o</sup> Despachar con el Director los asuntos y correspondencia oficial de la Escuela.

2.<sup>o</sup> Darle diariamente parte en que se resuman los trabajos verificados en la Escuela y en el que consten las faltas cometidas y las notas obtenidas por los alumnos. Este parte se formará en vista de los que remitan los Profesores.

3.<sup>o</sup> Hacer las inscripciones de matrícula.

4.<sup>o</sup> Expedir las certificaciones que soliciten los interesados e instruir los expedientes para la expedición de títulos profesionales.

5.<sup>o</sup> Formar las cuentas de ingresos por concepto de derechos de examen y académicos.

6.<sup>o</sup> Cuidar del buen régimen de la Secretaría y del arreglo del archivo y libros de la misma.

7.<sup>o</sup> Cuidar, asimismo, del orden y policía del Establecimiento.

8.<sup>o</sup> Todas las demás atribuciones que consigna este Reglamento.

ART. 63. En la Secretaría se llevarán los libros de actas de las sesiones de la Junta de Profesores, de matrícula, de actas de examen, censuras y faltas de los alumnos, registro de correspondencia, inventario del archivo y todos los que el Director juzgue necesario, en la forma acostumbrada, o en la que éste crea conveniente.

ART. 64. El Secretario, además de su sueldo y de los emolumentos que como Profesor le correspondan, percibirá la gratificación especial que por dicho cargo acuerde el Ministerio de Educación Nacional.

### CAPITULO X

#### De la Sección de Publicaciones

ART. 65. La Sección de Publicaciones tendrá por objeto:

a) La publicación de los libros y trabajos originales o traducciones de obras, memorias o apuntes, relacionados con la enseñanza de las disciplinas que se cursan en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y para las enseñanzas forestales de otros grados.

b) La publicación de libros y trabajos originales o traducidos, relacionados con la técnica forestal.

ART. 66. Estará presidida por el Director de la Escuela e integrada por los Profesores y otros Vocales que, a propuesta del Claustro, designe la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ART. 67. La Sección contará con los recursos económicos que se consignen en presupuestos y con los demás que quepa arbitrar para el debido cumplimiento o logro de sus fines.

ART. 68. Podrán gozar de los beneficios de publicación de obras los Profesores y alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes e Ingenieros en general, profesionales, universitarios y particulares, autores de obras relativas a las materias citadas.

ART. 69. Las obras serán presentadas por sus autores a la Sección de Publicaciones, la que juzgará si deben o no editarse por la misma. Si lo encuentra necesario, la Junta podrá solicitar de Claustro de Profesores la designación de los Ponentes que hayan de dictaminar acerca de la conveniencia de la publicación de la obra que se somete a su juicio.

ART. 70. La Sección podrá estimular la redacción de obras con destino a ser publicadas mediante concursos, premios y cuantos medios estime pertinentes para el logro de los fines propuestos.

ART. 71. Al final de cada año académico la Sección elevará a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica una Memoria comprensiva de la labor realizada durante el citado período.

### CAPITULO XI

#### Nombramiento y atribuciones del Bibliotecario, Depositario, Ayudante de Montes y Habilitado

ART. 72. Será Bibliotecario de la Escuela el Profesor numerario que designe la Junta y tendrá a su cargo el arreglo, conservación y mejora de dicha dependencia. A sus órdenes tendrá un auxiliar del Cuerpo de Archiveros y el personal subalterno que sea necesario.

(Continuará.)

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

ORDEN de 8 de marzo de 1948 por la que se declara «muerto en campaña» al funcionario municipal don Hilario Cid Cosido, y comprendida su esposa, doña Teresa Estorach Escudé, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excms. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Hilario Cid Cosido, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien de-

clarar «muerto en campaña» al funcionario municipal don Hilario Cid Cosido, y comprendida su esposa, doña Teresa Estorach Escudé, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 8 de marzo de 1948 por la que se conceden traslados a los Porteros que figuran en la relación adjunta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo 3.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Mi-

nisterios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales deberán posesionarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Jefes de los Centros respectivos la fecha en que lo verifiquen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretario de esta Presidencia, de los Departamentos Civiles interesados y Ordenador Central de Pagos.

**Relación de los Porteros de los Ministerios Civiles, que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha:**

Número	Clases	NOMBRES	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
3.º	N. i.	Ramón Salazar Martínez	Escuela Comercio Cartagena ...	Instituto de Almería .....	Voluntario.
1.º	342	Emilio Marcos César ...	Correos de Barcelona .....	Delegación Hacienda Barcelona.	Idem.
3.º	N. i.	Severino Pastor Plaza ...	Correos de Bilbao .....	Audiencia de Burgos .....	Idem.
2.º	161	Eugenjo Gabino Criado Solana .....	Instituto de Cáceres .....	Delegación Administrativa Enseñanza Primaria de Cáceres.	Idem.
3.º	147	Antonio de la Hoz Manjón .....	Instituto de Linares .....	Intervención de la Mina de Arroyanés .....	Idem.
3.º	952	Sabino García Hernández.	Delegación Hacienda Oviedo ...	Jefatura Agronómica Logroño.	Idem.
2.º	238	Manuel Ibáñ López ...	Esc.ª Magisterio Las Palmas.	Distrito Minero de Las Palmas.	Idem.
1.º	246	Vaentín Martínez Molinero .....	Instituto «San Isidro», Madrid.	Ministerio de Trabajo .....	Idem.
1.º	311	Paulino Martín González	Museo de Arte Moderno .....	Ministerio de Industria .....	Idem.
1.º	630	Francisco García Fernández .....	Dirección Gral. Correos y Telec.	Idem .....	Idem.
2.º	23/3.º	Emiliano Montes Muñoz	Idem .....	Ministerio de Obras Públicas.	Idem.
3.º	1.279	Juan Dorado Pin .....	Dirección Gral. Correos y Telec.	Inspección General Hacienda ...	Idem.
1.º	104/2.º	Manuel de Blas Andrada.	Correos de Alicante .....	Centro de Ampelografía y Viticultura de Madrid .....	Idem.
2.º	858	Enrique Astudillo Sánchez .....	Delegación Hacienda Palencia.	Ministerio Educación Nacional.	Idem.
3.º	13	Severino Ullán Barrueco	Universidad de Valladolid .....	Universidad Central .....	Idem.
3.º	235	Jesús Aguado Barroso ...	Biblioteca Pública de Teruel ...	Instituto Nacional Estadística.	Idem.
3.º	348	Andrés Medina Gómez ...	Delegación Industria Valladolid.	Real Academia de la Historia	Idem.
3.º	668	Agustín Blanco Peña ...	Del.ª Estadística Valencia ...	Ministerio Educación Nacional.	Idem.
3.º	N. i.	Alberto Fernández López	Facultad Veterinaria de Córdoba .....	Escuela Comercio de Madrid.	Idem.
3.º	456	Ernesto Muñoz Martín ...	Telégrafos Salamanca .....	Delegación Hacienda Salamanca.	Idem.
3.º	874	Pedro Hidalgo Losada ...	Escuela Peritos Industriales de Béjar .....	Telégrafos Salamanca .....	Idem.
2.º	409	Manuel Cansado Pizarro.	Delegación Hacienda de Sevilla.	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla .....	Idem.
2.º	43	Tiburcio Millán Elasco ...	Delegación Hacienda de Soria.	Delegación Trabajo de Soria ...	Idem.
2.º	98	Francisco de Pablo Hernández .....	Instituto de Soria .....	Delegación Hacienda de Soria.	Idem.
3.º	N. i.	José Jiménez Martínez ...	Correos de Zaragoza .....	Audiencia de Soria .....	Idem.
2.º	1.185	Antonio Díaz Santos ...	Escuela Magisterio de Toledo ...	Museo de «El Greco», de Toledo	Idem.
3.º	142	Gregorio Gómez Zamarrón .....	Biblioteca Pública Valladolid	Delegación Hacienda Valladolid.	Idem.
3.º	100	Francisco Leal Mola ...	Distrito Minero Las Palmas ...	Delegación Industria Valladolid.	Idem.
3.º	1.121	Félix Casado González ...	Gobierno Civil de Zamora ...	Universidad de Valladolid .....	Idem.
3.º	223	Alfonso de la Iglesia Tambrina .....	Delegación Estadística Zaragoza	Gobierno Civil de Zamora .....	Idem.
2.º	1.172	Angel Quiñantes Paliza	Delegación Industria Granada	Alhambra de Granada .....	Expte. Gub.º
Reintegrado.		Adriano Montoto Alonso	Universidad de Oviedo .....	Audiencia de Santander .....	Sancionado.

ORDEN de 8 de marzo de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Almacenes Modernos, S. A.», de Zaragoza, por venta de tejidos a precio abusivo y otros extremos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza, contra «Almacenes Modernos, S. A.», de la referida localidad, por venta de tejidos a precio abusivo, y otros extremos, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a la referida razón social las siguientes sanciones:

A «Almacenes Modernos, S. A.»:

- A) Multa de trescientas mil pesetas.  
B) Cierre de su establecimiento, sito en la calle Alfonso, número 1, Zaragoza, durante tres meses, sustituido por el abono de los beneficios que pueda reportarle en dicho periodo de tiempo.  
C) Incautación definitiva de la mercancía intervenida.

Asimismo, que se remita testimonio de los particulares necesarios, a las Fiscalías Provinciales de Barcelona y Burgos, para perseguir las infracciones que puedan haber cometido «Miguel Cots», «Alfonso Rodríguez y Compañía, Sociedad Limitada», «Bartolomé Vidal Ribé» y «Manufacturas Urpi-Rifa, S. A.».

Lo que el Orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 9 de marzo de 1948 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Cuesta Brander, funcionario del Ministerio de Obras Públicas y comprendida su esposa, doña Teresa Sebastia Claramunt, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Juan Cuesta Brander, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al expresado don Juan Cuesta Brander, Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo del Mi-

nisterio de Obras Públicas, y comprendida su esposa, doña Teresa Sebastia Claramunt, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### Pase a la Guardia Civil

ORDEN de 13 de marzo de 1948 por la que se resuelve concurso para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, designando para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escala Activa de las Armas que se indican.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de noviembre de 1947 («D. O.» núm. 256), ampliado por otra de 18 de febrero último («D. O.» número 42) para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, he designado para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escala activa de las Armas que se indican que al final se relacionan, por orden de antigüedad.

Estos Oficiales causarán alta en dicho Cuerpo y baja en las Armas de procedencia, el día primero de abril próximo, y efectuarán su presentación en el Centro de Instrucción del mentado Cuerpo, el día dos del expresado mes, para seguir el curso de información que la primera de las Ordenes citadas establece:

#### INFANTERÍA

D. Diego González Valverde, del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo, núm. 7.

D. José Francés y Arias Argüello, del Regimiento de Infantería Simancas, número 4.

D. Ramón Borbolla Noriega, del Tercio Gran Capitán I de la Legión.

D. Rafael Conesa Bensi, del Regimiento de Infantería Wad-Ras, núm. 55.

D. Joaquín Vázquez García, del Batallón Cazadores de Montaña Montejuerra, núm. 20.

D. Miguel Gemar Caro, del Grupo de Infantería Regulares de Ceuta, núm. 3.

D. José María Bajos Ayala, de la Agrupación Mixta de Montaña, núm. 14.

D. Marino Lasa Martín, del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo, núm. 7.

#### CABALLERÍA

D. Joaquín Andrés Andrés, del Regimiento Caballería Cazadores de Santiago, núm. 1.

D. Augusto Casquero Izquierdo, del Regimiento de Caballería, Cazadores de Caltrava, núm. 2.

D. Antonio Cuadrí Canó, del Grupo

de Regulares de Caballería de Tetuán, núm. 1.

#### INFANTERÍA

D. José Moreno Antequera, del Regimiento de Caballería, Ordenes Militares, núm. 37.

D. José Alvarez Arce, del Tercio Gran Capitán I de la Legión.

#### CABALLERÍA

D. Gregoria Fernández Torija, del Regimiento de Caballería, Dragones de Pavía, núm. 4.

#### INFANTERÍA

D. Martín Zabala Sáenz, de la Agrupación Mixta de Montaña, núm. 11.

D. Sergio García Muñoz, del Regimiento de Infantería, Covadonga, número 5.

D. José Tirado Urdiales, del Grupo de Infantería Regulares, Llano Amarillo, núm. 7.

D. Francisco Alonso Casado, del Regimiento Infantería, la Victoria, núm. 28.

D. Francisco Javier Cereceda Colado, del Batallón Cazadores de Montaña, Barbastro, núm. 16.

D. Manuel de la Puente Lorente, del Regimiento de Infantería León, núm. 38.

D. Ginés López del Castillo Saavedra, del Batallón Cazadores de Montaña, Ciudad Rodrigo, núm. 13.

D. Buenaventura López Ruano, del Regimiento Infantería Tarragona, número 23.

D. Alejandro de la Mata García de la Rosa, de la Agrupación Mixta de Montaña, núm. 13.

D. José Chapulix Pérez, de la Agrupación Mixta de Montaña, núm. 11.

Madrid, 13 de marzo de 1948.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de marzo de 1948 por la que se dictan normas para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: La Orden de 4 de junio de 1947 estableció que las vacantes de los Juzgados Municipales de segunda categoría que quedasen desiertas en los concursos por falta de solicitantes de la carrera judicial pudieran ser desempeñadas con carácter provisional por Jueces comarcales. Mas la escasez de personal existente en dicha carrera y la necesidad de evitar prolongadas vacantes en los Juzgados Municipales de la expresada categoría hacen preciso arbitrar una fórmula de mayor flexibilidad para su provisión, análoga a la adoptada por las Ordenes de 16 de enero y 25 de marzo del pasado año, con relación a los Juzgados Municipales de tercera.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La provisión del cargo de Juez en

los Juzgados Municipales de segunda categoría con carácter provisional entre Jueces comarcales se efectuará por este Ministerio con arreglo a las peticiones que los interesados formulen y a las exigencias del servicio, sin necesidad de que las vacantes sean anunciadas a concurso previo entre funcionarios de la carrera judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal:

viviendas, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 29 de los corrientes, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 16 de marzo de 1948.—P. el Director general, Gonzalo de Cárdenas.

711—A. C.

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de diciembre de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena la cátedra de «Lengua y Literatura españolas»,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es al que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regirá por los apartados del artículo tercer del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se tendrán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

## ADMINISTRACION CENTRAL

### M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas.

Señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la construcción de un bloque de viviendas en la localidad adoptada por el Estado, de Brunete (Madrid).

Adoptada por el Estado la localidad de Brunete (Madrid), a virtud del Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Go-

bernación la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: Calle de la Lechuga, número 20; Lechuga, núm. 18; Lechuga, sin número; Lechuga, número 22; Lechuga, número 24; Lechuga, número 26; Lechuga, sin número; Lechuga, sin número; Lechuga, sin número; plaza de Chapinero, número 2; plaza de Chapinero, sin número; plaza de Chapinero, sin número; plaza de Chapinero, sin número; plaza del Chapinero, sin número; Escorial, sin número, y Perales, sin número.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles don Mariano Uceda Solano; hermanos Martín Avilés, don Juan Robledano del Castillo, hermanos de Castillo, don Braulio Avilés Valbuena, hermanos Fuente Cañerón, doña Benita Simón Gálvez hermanos Gavilanes del Castillo, doña Leoncia del Castillo Rodríguez, hermanos Avilés Avilés, don José Gómez, doña Teodora Potenciano, hermanos Argaba Martín, doña Leoncia Uceda y hermanos Gavilanes.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de un bloque de

- Colmenar de Oreja (Madrid) .....
- Quirós (Oviedo) .....
- Brozas (Cáceres) .....
- Campo del Puerto (Palma de M.) .....
- Petrel (Alicante) .....
- Granja de Torrehermosa (Badajoz) .....
- La Baña (La Coruña) .....
- Cente (Orense) .....
- Casarabonela (Málaga) .....
- Santa Cruz de la Zarza (Toledo) .....
- Barreiros (Lugo) .....
- Cornellá de Llobregat (Barcelona) .....
- Santa Pola (Alicante) .....

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias en el término de quince días naturales a contar de la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarías que solicitan.

Las instancias se cursarán por con-

## MINISTERIO DE JUSTICIA.

### Subsecretaría

Anunciado a concurso la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de más de cinco mil habitantes.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad rigurosa de servicios efectivos entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944.

- Jubilación de don M. Guej Mezquita Santos (24-10-47).
- Jubilación de don José Pérez Bello (24-10-47).
- Defunción de don Julián Tapia Jarones (14-12-47).
- Excedencia de don Martín Bosch Juan (21-1-48).
- Traslado de don José Victoria Avilés (20-1-48).
- Traslado de don Angel Menéndez Montes (20-1-48).
- Traslado de don Basilio Araujo Rodríguez (20-1-48).
- Excedencia de don José de la Vega Blanco (31-1-48).
- Traslado de don Adolfo Rodríguez Gómez de la Maza (9-2-48).
- Defunción de don David González Manjarín (28-1-48).
- Excedencia de don José López Velasco (11-2-48).
- Excedencia de don Domingo Servelló Tarragó (24-2-48).
- Excedencia de don Augusto del Campo Román (24-2-48).

ducto de las Audiencias Territoriales respectivas, y transcurrido el plazo del concurso aquéllas las remitirán al Ministerio dentro de los cinco días siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1948.—P. D., I. de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Continuación de las nuevas Tarifas de la Contribución de Usos y Consumos, con las modificaciones introducidas por las Leyes de 31 de diciembre de 1946 y 31 de diciembre de 1947 y de conformidad con la norma 33 de la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1947.

	Importe de los impuestos		Coeficiente aplicable sobre recaudación bruta de las Empresas	
	Líneas de R. E. N. F. E. Tanto por 100	Ajenas a R. E. N. F. E. Tanto por 100	R. E. N. F. E. Tanto por 100	Ajenas Tanto por 100
Impuestos de Transportes ... ..	4	12	3,846	13,04
Idem de Timbre ... ..	3	3		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7</b>	<b>15</b>		
<b>Tarifa 11.</b>				
Los transportes de cereales, harinas, ganados, patatas, garbanzos, legumbres secas, abonos, leñas, así como los destinados a la exportación y as maderas para la explotación de minas carboníferas, se gravarán en la siguiente forma:				
Impuesto de Transportes ... ..		6	2,912	8,25
Idem de Timbre ... ..	3	3		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3</b>	<b>9</b>		
<b>Tarifa 12.</b>				
Los transportes de carbones, envases vacíos, tapones de corcho y demás mercancías sujetas actualmente al pago del transporte, pero exentas del impuesto del mismo nombre, tributarán:				
Por el impuesto del Timbre ... ..	3	3	2,912	2,91
<b>Tarifa 13.</b>				
Los ferrocarriles mineros que transporten minerales ajenos liquidarán e. Impuesto de Transportes con arreglo a artículo 73, aumentado en el 100 por 100 por Timbre sobre la misma base que sirvió para liquidar el impuesto.				
Si transportan minerales propios, la liquidación no estará sujeta al Impuesto del Timbre, por no existir documento gravable.				

	Importe de los impuestos		Coeficiente aplicable sobre recaudación bruta de las Empresas	
	Tanto por 100	Tanto por 100	Tanto por 100	Tanto por 100
<b>GRUPO 3.º—Viajeros en automóvil, tranvías y diligencias.</b>				
<b>Tarifa 14.</b>				
Sobre el precio por viajero-kilómetro, autorizado en concepto de partícipe empresa, dentro de los límites señalados por la Orden ministerial de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1945), las empresas recargarán su participación en la forma siguiente:				
Billetes de precio ordinario:				
Impuesto de Transportes ... ..	25 por 100		35	25,92
Impuesto de Timbre ... ..	3 " "			
Seguro Obligatorio ... ..	3 " "			
Canon de Inspección y Conservación ... ..	4 " "			
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>35 por 100</b>			
Vendrán obligadas a tributar por declaración jurada todas las empresas de líneas regulares, cualquiera que sea su recorrido y la capacidad de sus coches, comprendidas en el artículo 50.				
<b>Tarifa 15.</b>				
Billetes de precio reducido (tarifas especiales con rebaja superior al 25 por 100 del precio ordinario, que hayan sido autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas, y las de beneficiarios de familias numerosas):				

(Continuad.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Subsecretaría de Economía Exte- rior y Comercio

Transcribiendo relación de los funcio-  
narios pertenecientes a la Carrera Diplo-  
mática y al Cuerpo Técnico de Comer-  
cio admitidos al concurso-oposición  
para cubrir catorce plazas de Agregados  
de Economía Exterior de segunda clase  
convocado por Orden de 2 de febrero  
de 1948.

- 1.—Basabe y Manso de Zúñiga (don Jo-  
sé Raimundo de).
- 2.—Bolin Mesa (don Alfonso).
- 3.—Bozzano Prieto (don Francisco).
- 4.—Calderón Bárcena (don Guillermo).
- 5.—Carmona Carmona (don Emilio)?
- 6.—Castillo Yurrita (don Lorenzo del).
- 7.—Cebrián Montano (don Guillermo).
- 8.—Cordal Carús (don Julió).
- 9.—Crespo Miyar (don José).
- 10.—Churruca Plaza (don Pedro).
- 11.—Diaz Monís (don Carlos).
- 12.—Diaz Velasco (don Fernando).
- 13.—Egaña y Arizu (don Luis).
- 14.—Espínos de Motta (don Francisco  
José).
- 15.—Fernández de Valderrama y More-  
no (don Gabriel).
- 16.—Franco Bóres (don Carlos).
- 17.—Galainena y Herreros de Tejada  
(don Fernando de).
- 18.—García Muñoz (don Alberto).
- 19.—Grau Campuzano (don Enrique).
- 20.—Gutiérrez Cano (don Joaquín).
- 21.—Juan Alemany (don Juan).
- 22.—Lorente Zaro (don Manuel).
- 23.—Llorenz Pérez (don Emilio).
- 24.—Mantilla y Pérez d Ayala (don José  
María).
- 25.—Martin Rojo (don Julián).
- 26.—Matosés Martínez (don Ramón).
- 27.—Motta y Zayas (don Emilio de).
- 28.—Muro y O'Shea (don Jaime).
- 29.—Paredes Marcos (don Miguel).
- 30.—Peña Aznar (don José Luis de la).
- 31.—Pérez Mínguez y Villota (don An-  
tonio).
- 32.—Piéra Labra (don José).
- 33.—Pulgar González (don Alejo del).
- 34.—Quintero Núñez (don Manuel).
- 35.—Rajal Guinda (don Julio).
- 36.—Reparaz Linazasoro (don Rafael).
- 37.—Riño y de Lanzarote (don Antonio).
- 38.—Sagrera Escalás (don Bartolomé).
- 39.—Salazar y García Villamil (don Ber-  
nardo de).
- 40.—Sarchiz y Alvarez Quindós (don  
Miguel).
- 41.—Serano Guzmán (don Ramón).
- 42.—Simón Matutano (don Juan).
- 43.—Soler y Garay (don Eduardo).
- 44.—Soler Guarracino (don Alfredo).
- 45.—Soriano Roesse (don Joaquín).
- 46.—Vallauré y Fernández Peña (don  
Francisco Javier).
- 47.—Velarde y Ruiz de Cenzano (don  
Miguel Angel).
- 48.—Yturralde y F. Maquieira (don  
Adolfo).

Madrid, 17 de marzo de 1948. — El  
Subsecretario de Economía Exterior y  
Comercio, E. Navasqués.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión  
por concurso de traslado de la cátedra  
de «Lengua y Literatura españolas»  
vacante en el Instituto Nacional de En-  
señanza Media de Cartagena.

Se halla vacante en el Instituto Na-  
cional de Enseñanza Media de Cartage-  
na la cátedra de «Lengua y Literatura  
españolas», que ha de proveerse por  
concurso de traslado, conforme a lo dis-  
puesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Ca-  
tedráticos numerarios y excedentes; és-  
tos, en las condiciones que impone la  
Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspi-  
rantes será el que establece el artícu-  
lo tercero del Decreto de 5 de septiem-  
bre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solici-  
tudes, acompañadas de las hojas de  
servicios, a este Ministerio por conde-  
cto y con el informe del Jefe del Cen-  
tro donde sirven en su caso, precisa-  
mente dentro del plazo improrrogable de  
treinta días, desde el siguiente al de  
publicación de este anuncio en el BO-  
LETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los  
Directores de los Centros darán cum-  
plimiento a lo dispuesto en la Orden  
de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según  
previene la Orden de 23 de junio de  
1931, deberán acreditar aquéllos hallar-  
se en posesión del título profesional de  
Catedrático o del certificado de haber  
reclamado su expedición. Los eclesiás-  
ticos deberán justificar autorización ex-  
presa de su respectivo Prelado (Orden  
de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Bo-  
letín Oficial» de las provincias y, por  
medio de edictos, en todos los estable-  
cimientos públicos de enseñanza de la  
nación, lo cual se advierte para que  
las autoridades respectivas dispongan  
que así se verifique desde luego, sin  
más aviso que el presente.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.—El  
Director general P. O., Luis Ortiz.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Concediendo tres meses de licencia para  
asuntos propios al Profesor Especial de  
la Escuela de Comercio de Málaga don  
Manuel Cansado Macedá.

Vista la instancia suscrita por don  
Manuel Cansado Macedá, Profesor Es-  
pecial de Administración Económica y  
Contabilidad Pública de la Escuela Pro-  
fesional de Comercio de Málaga, soli-  
citando licencia de tres meses para  
asuntos propios;

Visto el informe del Director del Cen-  
tro y lo dispuesto por Ley de 21 de ju-  
lio de 1878,

Esta Dirección General ha resuelto  
conceder a don Manuel Cansado Ma-  
cedá tres meses de licencia, sin sueldo,  
para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimien-  
to y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1948.—El  
Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Profesional  
de Comercio de Málaga.

Concediendo una licencia para asuntos  
propios, de tres meses, al Profesor Es-  
pecial de la Escuela de Comercio de  
San Sebastián don Modesto Escobosa  
Altuña.

Vista la instancia suscrita por don Mo-  
desto Escobosa Altuña, Profesor Espe-  
cial de Taquigrafía y ejercicios de Gra-  
mática española de la Escuela Profesio-  
nal de Comercio de San Sebastián, so-  
licitando licencia de tres meses para  
asuntos propios;

Visto el informe del Director del Cen-  
tro y lo dispuesto en la Ley de 21 de  
julio de 1878,

Esta Dirección General ha resuelto  
conceder a don Modesto Escobosa Altu-  
ña tres meses de licencia, sin sueldo,  
para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimien-  
to y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1948.—El Di-  
rector general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Profesional de  
Comercio de San Sebastián.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a «Cons-  
tructora Internacional, S. A.», la sub-  
asta de las obras de «Terminación de  
la prolongación del dique de Candás».

En vista del resultado obtenido en la  
subasta para la construcción de las  
obras de «Terminación de la prolonga-  
ción del dique de Candás», provincia de  
Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-  
poner se adjudique definitivamente al  
único postor, «Constructora Internacio-  
nal, S. A.» por la cantidad de diez mil-  
lones quinientas ochenta y cuatro mil  
trecientas cincuenta y cinco pesetas con  
cuatro céntimos, que produce en el pre-  
supuesto de contrata, de diez millones  
seiscientos noventa y un mil doscientas  
sesenta y siete pesetas con sesenta y un  
céntimos, la baja de ciento seis mil no-  
vecientas doce pesetas con sesenta y siete  
céntimos, en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a vues-  
tra señoría para su conocimiento, el del  
Presidente de la Comisión Administrati-  
va de Puertos a cargo directo del Esta-  
do y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Di-  
rector general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de  
la provincia de Oviedo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Dirección General de Previsión

Resolviendo el concurso para proveer vacantes de facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de fecha 28 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de junio del mismo año), en la provincia de Sevilla.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Inspección Central de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formulada de conformidad con el artículo 117 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección, de 28 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de junio del mismo año), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado segundo de esta resolución. La propuesta que se aprueba es la siguiente

Núm. de Orden	Nombre y apellidos del Médico	Escala	Numero	Localidad	Zona	Dto.	Caja o Entidad Colaboradora a que pertenecen los asegurados
1.	D. Antonio Acevedo Alvarez ....	Libre .....	82	Sevilla .....			Mutua C. I. A.
2.	D. Antonio Antube Fernandez ...	Idem .....	119	Idem .....			«Previsión».
3.	D. Roberto Anaya Pérez .....	Idem .....	115	Idem .....			Mutua General de Seguros.
4.	D. Federico Argüelles de Tezán ..	Idem .....	113	Idem .....			Mutua General de Seguros.
5.	D. José Campos Muñoz .....	Idem .....	135	Idem .....			«La Montaña».
6.	D. Enrique Cándera Sampedro ..	Idem .....	104	Idem .....			Mutua C. I. A.
7.	D. Alejandro Cano Sánchez ...	Idem .....	155 bis	Idem .....			«La Española».
8.	D. Juan Cañas García .....	Idem .....	114	Idem .....			Previsión.
9.	D. Miguel Carretero Báez .....	Idem .....	127	Idem .....			Mutua C. I. A.
10.	D. Arturo de. Castell Aonso .....	Idem .....	108	Idem .....			Mutua General de Seguros.
11.	D. Pablo Catalán Gavilán .....	Idem .....	103	Idem .....			Mutua C. I. A.
12.	D. José Luis Cotero Bravo ...	Idem .....	111	Idem .....			Mutua General de Seguros.
13.	D. Gonzalo Diaz Gely .....	Idem .....	85	Idem .....			«La Española».
14.	D. Pedro Diaz Tenorio .....	Idem .....	5	Idem .....			Mutua General de Seguros.
15.	D. Elias Dominguez Navarro ...	Idem .....	71	Idem .....			Mutua Balear.
16.	D. Manuel Domínguez Seoanes. Idem .....	Idem .....	130	Idem .....			Mutua General de Seguros.
17.	D. José María Fabrega Guitián. Idem .....	Idem .....	45	Idem .....			Caja Nacional.
18.	D. Juan Fernández Rodríguez. Idem .....	Idem .....	13.	Idem .....			Seguros Mutuos.
19.	D. José María Gil Gámez .....	Idem .....	24	Idem .....			«La Española».
20.	D. Manuel Gómez Palomo .....	Sdes. ....	3	Idem .....			Mutua C. I. A.
21.	D. Santiago González Artíz. Libre .....	Libre .....	120	Idem .....			H. Y. T. A. S. A.
22.	D. Jesús Hernández Castañón. Idem .....	Idem .....	93	Idem .....			H. Y. T. A. S. A.
23.	D. Antonio Lasso Simarro .....	Idem .....	25	Idem .....			Mutua C. I. A.
24.	D. Sebastián López Heredia ...	Idem .....	128	Idem .....			Caja Nacional.
25.	D. Joaquín Mestre de Vía .....	Idem .....	121	Idem .....			Mupso, y Fabra y Coats.
26.	D. Enrique María del Río .....	Sdes. ....	1	Idem .....			«La Española».
27.	D. Francisco Montes Bravo ...	Libre .....	29	Idem .....			«Previsión».
28.	D. Antonio Muñoz Pichardo ...	Idem .....	11	Idem .....			M. E. S. E.
29.	D. Rodolfo Murga Machado ...	Idem .....	49	Idem .....			Mutua de «Previsión «Hispania».
30.	D. Alfonso Ollqui Jiménez ...	Idem .....	114	Idem .....			Mutua C. I. A.
31.	D. Julio Ortiz Salas .....	Idem .....	127 bis	Idem .....			Mutua General de Seguros.
32.	D. Alfonso Pérez de Aguiar ...	Idem .....	107	Idem .....			Vasco-Navarra.
33.	D. Fernando Pérez García .....	Idem .....	51	Idem .....			«Previsión».
34.	D. Julio Pérez Gómez .....	Idem .....	76	Idem .....			«La Montaña».
35.	D. José Rodolfo Ruiz .....	Idem .....	124	Idem .....			Mutua General de Seguros.
36.	D. Cándido Luis Rivas López. Idem .....	Idem .....	110	Idem .....			Previsión.
37.	D. Antonio Rivera Murciano ...	Idem .....	109	Idem .....			Mutua C. I. A.
38.	D. Luis Rodríguez de la Borbolla Idem .....	Idem .....	102	Idem .....			Mutua C. I. A.
39.	D. Víctor Romero Sánchez Me. Idem .....	Idem .....	97	Idem .....			Mutua de Previsión «Hispania».
40.	D. Rafael de la Rosa González. Idem .....	Idem .....	148	Camas .....	Unica .....		Varias EE. CC.
41.	D. Miguel Soler Jiménez .....	Idem .....	14	Sevilla .....			«La Española».
42.	D. Guillermo Sole Molló .....	Idem .....	0	Idem .....			Mutua General de Seguros.

Segundo. Los Facultativos designados en la relación transcrita, tomarán posesión de sus cargos en la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado Texto refundido, los Facultativos de Medicina General que pertenecían a las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para entablar recurso contra la designación efectuada, ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial respectiva de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que en el plazo no superior a diez días los remitirá, con su informe a la Inspección Central de dichos Servicios en Madrid y esta última a la Dirección General de Previsión para su curso al excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Cuarto. Al objeto de que la resolución del presente concurso suponga el menor trastorno y al propio tiempo, para que los asegurados puedan hacer uso del derecho de elección de Facultativo prevista en los artículos 101 y 102 del Texto refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), sin que obstaculo a ello el que la Entidad Colaboradora a que pertenecían no tengan más que un

solo Facultativo por Zona, se autoriza a dichos asegurados para que puedan elegir entre todos los Facultativos que prestan servicios en la Zona donde residen, aunque pertenecían a Entidades distintas que el asegurado.

El derecho de elección de Médico podrá ejercitarse una vez dentro de cada año, e independientemente de este plazo normal, siempre que existan causas justificadas, tramitándose la petición en la forma prevista en dichos artículos 101 y 102.

Quinto. El señor Delegado Provincial de Trabajo interesará se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia a la que afecta la resolución del concurso el presente anuncio.

Madrid, 29 de diciembre de 1947.—El Director general de Previsión, P. D., Manuel Amblés.